



CONSTANCIA N° 519

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 721, PRESENTADA POR DON **CELESTINO ANGEL ALARCON RAMOS**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 25427389, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 084 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **MANUEL ANTONIO ELIAS TELLO EN REPRESENTACION DE LA SUCESION DE MANUEL ANTONIO ELIAS SANTA CRUZ Y POR SU PROPIO DERECHO A FAVOR DE: MELQUIADES ANGANA SEVINCHA**, CON FECHA 07 DE MARZO DEL 1989, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN ROMAN PARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 165 VUELTA AL 168 VUELTA, EL TOMO I DEL BIENIO 1989 - 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **CELESTINO ANGEL ALARCON RAMOS** IDENTIFICADO CON DNI. N° 25427389, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/11/2023 08:49:03-0500



REGULARIZAN LAS VENTAS DE BIENES MUEBLE E INMUEBLES QUE HA HECHO
 EL CAUSANTE MEDIANTE DOCUMENTOS PRIVADOS U POR ENDE PUEBA Y FIRMAN LAS
 RESPECTIVAS MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE SUS PROPIEDADES. POR
 TANTO... FIRMA ILEGIBLE DE DON MANUEL ANTONIO ELIAS TELLO CARLOS
 ELIAS MOYANO ABOGADO REGISTRO 778-TCA.- CONCLUSION: DOY FE DE HABER
 LEÍDO TODO EL INSTRUMENTO A LOS INTERESADOS Y DE LA RATIFICA
 CION Y SUSCRIPCION QUE ELLOS HICIERON EN MI PRESENCIA.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NUMERO OCHENTA Y CUATRO * EN LA CIUDAD DE NASCA, CAPITAL DE
 COPIA VENTA * LA PROVINCIA DE SU NOMBRE, A LOS
 MANUEL ANTONIO ELIAS TELLO * SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MI
 EN REPRESENTACION DE LA SU * NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, ANTE
 CESION DE DON MANUEL ANTONIO * MI JUAN RAMON PARDO HEYRA, NOTARIO
 ELIAS SANTA CRUZ Y POR SU * PÚBLICO, IDENTIFICADO CON LIBRETA
 PROPIO DERECHO * ELECTORAL NÚMERO VEINTIÚN MILLONES
 A FAVOR DE MELQUITUDES ANGANA * CUATROCIENTOS CUARENTISIETE MIL
 SEVINCHA * SETECIENTOS SESENTIUNO, LIBRETA N.
 * LITAR I-QUINIENTOS DIECISEIS-SESEN
 TA -QUINIENTOS Y LIBRETA TRIBUTA
 RIA K-SETECIENTOS CUARENTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, SUPERAGANTE

*De dio
 testimonio
 y partes al
 interesado*

CIENTO SESENTISEIS.



Notario JUAN RAMON PARDO NEYRA

////// EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, NACIONALES Y MUNICIPALES, COMPARECE DON MANUEL ANTONIO ELIAS TELLO, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SUCESIÓN DE DON MANUEL ANTONIO ELIAS SANTA CRUZ, SIENDO EL COMPARECIENTE PERUANO, DE ESTADO CIVIL CASADO CON DOÑA ROSA ELIAS HOYANO, NATURAL Y VECINO DE NASCA, DOMICILIADO EN LA AVENIDA LOS INCAS SANTA ISABEL SIN NÚMERO, AGRICULTOR, DE 35 AÑOS DE EDAD, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDÓS MILLONES CERO SESENTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA CINCO Y ASÍ MISMO COMPARECE DON MELQUIADES ANGANA SEVINCHA, PERUANO, DE ESTADO CIVIL CASADO CON DOÑA ATANACIA RAMOS CURTI DE ANGANA, NATURAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO, PROVINCIA DE LUCANES AYACUCHO, COMERCIANTE, DE CUARENTISIETE AÑOS DE EDAD, DOMICILIADO EN LA AVENIDA LOS INCAS NÚMERO DOSCIENTOS ONCE NASCA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDÓS MILLONES CERO SESENTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO Y LIBRETA MILITAR Nº 28982642. Ambos comparecientes son mayores de edad, inteligentes en el idioma castellano, legalmente capaces para contratar a quienes de conocer hoy fe, así como de haber cumplido con las exigencias a que se contraen los artículos treinta y cinco al cuarentiuno de la ley del notariado y me manifestaron que elevarán a escritura pública la minuta que firmada y autorizada por letrado me entregaron y que signada con el número que le corresponde queda archivada en su legajo respectivo, cuyo tenor literal es como sigue:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA, QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE DON MANUEL ANTONIO ELIAS TELLO, CON DOMICILIO EN SANTA ISABEL EN REPRESENTACIÓN DE LA SUCESIÓN DE DON MANUEL ANTONIO ELIAS SANTA CRUZ, COMO ADMINISTRADOR JUDICIAL A QUIÉN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, Y DE LA OTRA PARTE DON MELQUIADES ANGANA SEVINCHA, con

//////



///... PROMOCIÓN EN LA AVENIDA LOS INCAS NÚMERO DOSCIENTOS ONCE
DE ESTA CIUDAD, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR"
EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: PRIMERO.- EL VENDEDOR MA-
NUEL ANTONIO ELFAS TELLO, DECLARA QUE ACTÚA EN LA PRESENTE MINUTA
COMO CO-HEREDERO Y ADMINISTRADOR JUDICIAL DE LA SUCESIÓN DE DON MA-
NUEL ANTONIO ELFAS SANTA CRUZ EN VIRTUD DE HABER SIDO NOMBRADO COMO
TAL, EN EL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL QUE SIGUIERA CON MIS-
MOS CO-HEREDEROS: IRMA ALICIA TELLO VIUDA DE ELFAS ROSA ISABEL, RI-
CARDINA ALICIA, MARÍA ABRYANA, IRMA ROSALBA, ANA MARÍA, RENÁN ELFAS
TELLO Y LUIS ANTONIO ELFAS ANAYA, POR ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE ESTA CIUDAD Y SECRETARIO MARIO HUAMÁN ROMÁN CON FACUL-
TADES PLENAS PARA PODER VENDER LOS BIENES DE LA SUCESIÓN, FACULTA-
DES DADAS ADEMÁS EN VIRTUD DE HABER QUEDADO RECONOCIDO COMO HEREDE-
RO EN EL PROCESO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS DEL CAUSANTE, VENTILA-
DO, POR ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NASCA, Y SECRETARIO
MARIO HUAMÁN ROMÁN Y ESPECIFICAMENTE EN LA SENTENCIA DE FECHA SIETE
DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS, DEBIDAMENTE CONSENTIDA.
SEGUNDO.- EL VENDEDOR DECLARA QUE EL CAUSANTE DON MANUEL ANTONIO
ELFAS SANTA CRUZ HA SIDO PROPIETARIO Y AHORA LA SUCESIÓN DEL TERRE-
NO URBANO QUE ESTA UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEL
DEPARTAMENTO DE ICA Y ESPECIFICAMENTE EN LA DENOMINADA CALLE SIN
NOMBRE, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON COMO SIGUE POR EL
LADO NORTE, CON PROPIEDAD DE LOS MISMOS COMPRADORES, POR EL LADO SUR,
CON LA CALLE SIN NOMBRE, MIDIENDO POR EL LADO NORTE, TREINTA METROS
LINEALES Y POR EL SUR VEINTE METROS LINEALES, POR EL LADO ESTE, CON
PROPIEDAD DE ODILÓN HUAMANI MOLINA, CON TREINTACINCO METROS LINEA-
LES Y POR EL LADO OESTE, CON PROPIEDAD DE LOS MISMOS VENEDORES, CON
UNA RECTA DIAGONAL DE TREINTACINCO METROS LINEALES, ENCERRANDO EL ///

///

CIENTO SESENTISIETE



Notario **JUAN RAMON PARCO NEYRA**

////// **ÁREA TOTAL DE OCHOCIENTOS SETENTICINCO METROS CUADRADOS, E**
TE BIÉN SE ADQUIRIÓ POR EL CAUSANTE, SEGÚN ESCRITURA DE DIVISIÓN Y
PARTICIÓN EFECTUADA CON EL REGO DE SUS COHEREDEROS ARIANA ELIAS
DE DRAXL Y JOSÉ ANTONIO ELIAS, SANTA CRUZ, DE LOS BIENES DEJADOS
POR LA CAUSANTE RICARDINA SANTA CRUZ VIUDA DE ELIAS, DE FECHA CIN
CO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTINUEVE, POR ANTE EL NOTA
RIO CÉSAR A. SÁNCHEZ CABALLERO DE LA CIUDAD DE ICA, HABIENDO PAGADO
EL IMPUESTO SUCESORIO CON EL CERTIFICADO PROVISIONAL Nº 139270,
TERCERA.- EL VENDEDOR DECLARA QUE SE DA EN VENTA EL BIÉN INDICADO
EN LA CLÁUSULA ANTERIOR POR EL PRECIO PACTADO DE COMÚN ACUERDO DE
INTIS CIENTO CINCUENTA MIL (CIENTO CINCUENTA MIL INTIS), LOS MISMOS
QUE DECLARO HABER RECIBIDO EN FORMA ÍNTEGRA Y TOTAL A MI ENTERA Y
TOTAL SATISFACCIÓN.- CUARTA.- EL VENDEDOR DECLARA QUE LA VENTA ES
AD-CORPUS O SEA EN TODO CUANTO POR HECHO Y DERECHO LE TOCA Y CO
RRESPONDE AL BIÉN COMO AIRES, USOS, COSTUMBRES, ENTRAPAS, SALIDAS Y, E
TODO EN CUANTO EN GENERAL LE CORRESPONDA SIN RESERVA NI LIMITACIÓN
DE NINGUNA CLASE, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANCIONES
TO CONFORME A LEY.- QUINTA.- EL VENDEDOR Y COMPRADORES DECLARAN QUE
EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL VALOR DEL BIÉN Y EL PRE
CIO CONVENIDO POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN COMO
LA DE ERROR, DOLO, LESIÓN Y CUALQUIER OTRA QUE PUEDERA INVALIDAR MI
PRESENTE CONTRATO.- SEXTA.- EL VENDEDOR Y COMPRADORES DECLARAN QUE
EL PAGO DE ALCABALA COMO LO DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO
TRESCIENTOS TRES SERÁ SUPRAGADO POR LOS COMPRADORES, ASÍ COMO LOS
DEMÁS GASTOS QUE DEMANDE ELEVAR LA PRESENTE MINUTA A ESCRITURA PÚ
BLICA.- SEPTIMA.- EL VENDEDOR Y COMPRADOR DECLARAN QUE Asumirán so
lidariamente todo impuesto que se derive de la Ley 23552.- OBTENIENDO
NOTARIO ADIUNTO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY, PÁNDOSE LOS PARTES, NEG



FIRMA
 DIGITAL

///...PECTIVOSA LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE ICA NASCA,
 SETS DE ARZO XDE 1,98 ELIAS MOYANO CARLOS-DR. CARLOS ELIAS MOYA
 NO-ABOGADO-REGISTRO 778-UNA FIRMA ILEGIBLE-UN SELLO IADM. JUDICIAL-
 DE LOS BIENES DE MANUEC ANTONIO ELIAS SANTA CRUZ- MELQUIADES ANGANA
 ANOTACION EN LAS MINUTAS PAGO LOS IMPUESTOS DE ALCABALA CONFORME LO
 DISPONE EL D.L. 303- NASCA, 7 DE MARZO DE 1,989- JUAN RAMON PARDO HEY
 RA- NOTARIO PÚBLICO- COMPROBANTE DE PAGO DE ALCABALA- MUNICIPALIDAD
 PROVINCIAL DE ASCA- N° 142721-1/4,500.00- LA CAJA DE LA TESORERÍA-
 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, HA RECIBIDO DE MELQUIADES
 ANGANA SEVINCHA Y ESPOSA LA CANTIDAD DE CUATRO MIL QUINIENTOS IN-
 TIS POR DERECHO DE ALCABALA EL TRES POR CIENTO SOBRE CIENTO CIN-
 CUENTA MIL INTIS, VALOR DEL PREDIO D.L. 303- NASCA, 7 DE MARZO DE 1,989
 UNA FIRMA ILEGIBLE- UN SELLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA-AUX.
 TESORERÍA- DECLARACION JURADA DE AUTOVALUO- MUNICIPALIDAD PROVIN-
 CIAL DE NASCA-1988- IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL LEY-
 VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS- DECLARACION JURADA DE AUTO-
 VALUO- SELLO Y FIRMA DE RECEPCION- U. ANEXO 02- IDENTIFICACION DEL
 CONTRIBUYENTE- ANGANA SEVINCHA ELQUIADES Y ESPOSA- CONDICION DE -
 PROPIEDAD- SOCIEDAD CONYUGAL- UBICACION DEL PREDIO- DISTRITO- NASCA-
 EX-FUNDO SANTA ISABEL- CALLE SIN NOMBRE AV. LOS INCAS- S/N- DATOS REL-
 TIVOS AL PREDIO- ESTADO- TERRENO SIN CONSTRUIR- DATOS DEL TERRENO-
 FECHA DE ADQUISICION- 06-03-88- AREA 875 M2- PREON ARANCEL POR M2 120-
 AUTOVALUO 1/2- 105,000.00- NASCA, 07 DE MARZO DE 1,989- MELQUIADES-
 ANGANA- COMPROBANTE DE PAGO DE PREDIOS- CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE- ANGANA
 SEVINCHA MELQUIADES Y ESPOSA- DOMICILIO FISCAL NASCA- AV. LOS INCAS
 DOSCIENTOS ONCE- COMPROBANTE DE PAGO- 1988- LIQUIDACION DE PAGO-
 TOTAL HA PAGAR 1/2, 177.22- REINTEGROS DEL PRIMER AL CUARTO TRIMESTR

////

////



CIENTO SESENTIOCHO

Notario JUAN RAMON PARDO NEYRA

PROVINCIAL DE ASCA-CAJA CANCELADO. INSERTO. PARTE PERTINENTE DE LA
 LA DILIGENCIA DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES COMUNES. EN HA
 CA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
 TISIETE, SIENDO LAS DIEZ HORAS AL LOCAL DEL JUZGADO POR UNA PARTE
 DON MANUEL ANTONIO ELIAS TELLO, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEIN-
 TIDOS MILLONES SESENTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTICINCO Y DOÑA IN-
 MA ROSALÍA TELLO SALAVARRÍA VIUDA DE ELIAS CON LIBRETA ELECTORAL
 NÚMERO VEINTIDOS MILLONES SESENTA MIL CUARENTISEIS Y EN REPRESENTA-
 TACION DE SUS HIJOS ROSA ISABEL, RICARDINA ALICIA, MARIA ADRIANA,
 IRMA ROSALIA, NA MARTA Y RENAN ELIAS TELLO Y DON LUIS ANTONIO E-
 ELIAS ANCAYA, CONFORME EL TESTIMONIO DE PODER QUE SE ADJUNTA EN ESTE
 ACTO AL PRESENTE PROCESO PARA LOS EFECTOS DE LA DILIGENCIA DE LA
 ADMINISTRACION DE BIENES COMUNES, SEÑALADA PARA LA FECHA, ESTANDO PRESENTE
 EN ESTE ACTO EL DOCTOR CARLOS ELIAS MOYANO, POR LO QUE PROSIGUIÓ
 CON LA DILIGENCIA COMO SIGUE: PARTE PERTINENTE. EN ESTE ESTADO DO-
 ÑA ALICIA TELLO SALAVARRÍA VIUDA DE ELIAS, MANIFIESTA QUE ESPERA-
 MENTE DEBE CONCEDERSE AL ADMINISTRADOR LAS FACULTADES DE ACUDIR A
 LAS ENTIDADES BANCARIAS COMO SON: BANCO AGRARIO, BANCOS COMERCIALES
 Y OTRAS FINANCIERA A EFECTO DE SOLICITAR PRÉSTAMOS QUE SEAN NECESAR-
 IOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACION ADENAS DE LO QUE
 EXPRESAMENTE SE HA SOLICITADO POR EL INDICADO MANUEL ANTONIO ELIAS
 TELLO EN SU ESCRITO DE FOJAS DOS DEL JUZGADO DISPUSO IGUALMENTE QUE
 EL ADMINISTRADOR TENGA LAS FACULTADES A QUE SE HA HECHO REFERENCIA
 HACIENDOSE CONOCER SUS OBLIGACIONES DE RENDIR CUENTA DOCUMENTADA
 POR SU GESTION TODA SETS MESES, HAZON POR LA CUAL ACEPTA Y JURAMENTA
 EL CARGO EN ESTE ACTO CON LO QUE TERMINO LA DILIGENCIA, LEIDA QUE-
 LES FUE SE RATIFICAN Y FIRMAN LOS COMPARECIENTES DESPUES DEL SEÑOR



FIRMA
DIGITAL

//// JUEZ POR ANTE MI DE QUE DOY FÉ. SEMINARIO JULIO CESAR SE
 MINARIO MARTINO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL OTRA FIRMA ILE
 GIBLE UN SELLO ILEGIBLE ALICIA T. DE ELIAS DR. CARLOS ELIAS ABOGA
 DO REGISTRO 778-ICA PARTE PERTINENTE DEL ESCRITO DE FOJAS DOS PRE
 SENTADA AL JUZGADO POR DON MANUEL ANTONIO ELIAS TELLO. ... ASÍ CO
 MO PARA QUE PUEDA REGULARIZAR LAS VENTAS DE BIENES MUEBLE E INMUE
 BLES QUE HA HECHO EL CAUSANTE MEDIANTE DOCUMENTOS PRIVADOS U POR
 ENDE PUEDA FIRMAR LAS RESPECTIVAS MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS
 DE SUS PROPIEDADES POR TANTO.... FIRMA ILEGIBLE DE DON MANUEL ANTO
 NIO ELIAS TELLO- CARLOS ELIAS MOYANO ABOGADO REGISTRO 778. - - - -
 CONCLUSIÓN. DOY FÉ DE HABERLES LEÍDO TODO EL INSTRUMENTO A LOS IN
 TERESADOS Y DE LA RATIFICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN QUE ELLOS HICIERON EN
 MI PRESENCIA.

Melquiades Nuzar

NUMERO: OCHENTA Y CINCO. * EN LA CIUDAD DE NASCA, CAPITAL DE
 COMPRA VENTA. * LA PROVINCIA DE SU NOMBRE, A LOS
 FELIX ANIBAL, MANUEL FELIPE Y * OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE MI
 VICTORIA CADELARIA CANALES * NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, ANTE
 GELDRES. + + + + + * MI: JUAN RAMÓN PARDO NUYRA, NOTA
 OCTAVIO ALBERTO, CLARA VIRGI - * RIO PÚBLICO, IDENTIFICADO CON LA
 NIA, CARMEN BEATRIZ Y LUIS FE * LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTI
 LIPE VELARDE CANALES. - - - - * MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTI

////

////

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/11/2023 08:46:55-0500